



# Noticias NIIF

## En este número:

### 1 Marco Conceptual

IASB quita de la mesa el tema de deuda versus patrimonio

### 2 Arrendamientos

IASB sigue manteniendo la línea en un solo modelo

### 4 Información financiera

Pidiendo tiempo en el juego de la culpa

### 4 NIIF en la UE

Consulta de la CE

### 5 Recién salido de la imprenta

Enmiendas a la NIIF 10 y NIC 28

Mejoras anuales 2012–14

Proyecto de exposición sobre el valor razonable – PxQ

Documento de debate sobre actividades de tarifa regulada

Iniciativa de divulgación  
Proyecto de seguros

### 7 Preguntas y respuestas

'C' es para conversión de monedas extranjeras

### 9 La mordida en la espalda...

## ***IASB quita de la mesa el tema de deuda versus patrimonio para el debate conceptual***

**El IASB continúa re-deliberando sobre el Marco Conceptual con un documento de debate que saldrá a principios del año 2015. La decisión más importante de este mes es de examinar la cuestión de pasivos versus patrimonio.**

Nadie esperaba que fuera fácil cuando el IASB decidió encargarse del Marco Conceptual en 2012. Existen varias áreas en las que la Junta encontró tropezones en el camino, pero este mes finalmente se topó con un obstáculo que impidió su avance – el debate de deuda versus patrimonio.

### *Deuda versus patrimonio*

El IASB mantuvo la idea de que el patrimonio es un concepto residual. Este es un importante paso adelante. Es de manera más importante el reconocimiento de que no tiene planes de ir por el camino de definir tanto el pasivo como el patrimonio neto. Definir cada uno individualmente significa que algunos instrumentos se ajustarán inevitablemente a ambas definiciones, y algunos a ninguna. Los PCGA estadounidenses resolvieron esta situación con un nivel intermedio, pero el IASB no ha podido encontrar una solución similar en su proyecto de deuda versus patrimonio.

El tratamiento de patrimonio como un residual, sin embargo, se basa en la construcción de una definición adecuada de un pasivo. Encontrar una definición para pasivo era un hueso demasiado duro de roer a tiempo para sacar un proyecto de exposición a principios de 2015. El IASB tomó la decisión de hacer la distinción entre pasivos y patrimonio fuera del alcance del Marco y lo considerará como parte de un proyecto de investigación a nivel de normas.

¿No es esto una decisión inusual – dado que el Marco debe proporcionar las bases para el establecimiento de normas? En realidad, hay dos lados del argumento. Algunos preferirían que IASB desarrollara el Marco desde cero sin tener en cuenta las normas existentes. Otros podrían preferir que el IASB se centrara en trabajos a nivel de normas que tienen una mejora inmediata y directa en la información financiera.

El enfoque de deuda-patrimonio, sin duda destaca este dilema. Tendremos que esperar a ver la reacción cuando se publique el proyecto de exposición.

¿Dónde nos deja esto hoy con respecto a deuda versus patrimonio? La Junta tentativamente decidió mantener la definición de un pasivo como se propone en el documento de debate. También mantendrá la idea de que el patrimonio neto es un concepto residual. El IASB reconoce que el Marco podría ser incompatible con las normas existentes, pero decidió no gastar energía haciendo que el Marco fuera coherente con algo que podría cambiar después de nuevas investigaciones.

#### *El resto del proyecto*

El IASB está avanzando con las nuevas deliberaciones. Los aspectos más destacados son:

- la prudencia y la buena gestión serán reintegrados al Marco;
- una entidad considerará si no tiene la capacidad práctica para evitar la transferencia al determinar si tiene una obligación presente (es decir, un pasivo); y
- hay una “nueva” presunción de refutación que todas las partidas de ingresos y gastos se registrarán en los resultados (en lugar de los otros ingresos integrales).

Una pregunta que todavía está siendo debatida es cómo los cambios al Marco afectarán las normas existentes. Es probable que el IASB retome esto en las deliberaciones finales durante el próximo mes.

Se espera que el IASB emita un proyecto de exposición a principios de 2015 y hay poco que les impida hacerlo ahora.

## **IASB sigue manteniendo la línea en un solo modelo para contratos de arrendamiento**

### **El IASB se mueve hacia adelante con el modelo propuesto para contratos de arrendamiento con una norma final que se espera en 2015.**

¿Por qué ha tomado el IASB un mes de descanso de las nuevas deliberaciones con respecto al tema de arrendamientos? Se podría deducir que esta es una fuerte evidencia de que el IASB se está moviendo adelante con su modelo único sobre arrendamientos. Eso parece claro para algunos, pero otros siguen siendo escépticos.

Lo que sí está claro es que el IASB se ha estado enfocando en el alcance (divulgación). Su propuesta de modelo único de contabilidad ha sido el objeto de debate desde hace mucho tiempo. Este mes, los miembros del IASB se han reunido con el Grupo Europeo de Información Financiera (EFRAG) y el Foro Consultivo de Normas de Contabilidad (ASAF), entre otros, para discutir sus propuestas.

#### *¿Dónde estamos ahora?*

El IASB parece haberse decidido por un modelo único para los arrendamientos. Es decir, el arrendatario contabilizará todos los arrendamientos como arrendamientos financieros (arrendamientos de tipo A). El resultado es un activo y pasivo en el balance general y, sobre todo, un gasto concentrado al comienzo del período.

El modelo es similar a la propuesta original de la IASB en 2009, pero la retroalimentación fue menos que positiva. Desde entonces, el IASB ha tomado una dirección diferente, ha buscado la convergencia con el FASB y está de vuelta donde empezó. Esta vez, parece decidido a mantener la línea.

El Vice Presidente del IASB, Ian Mackintosh, dijo en junio de este año que “en los sectores económicos que se ven afectados de manera significativa por la norma sobre arrendamientos, aporta una visión muy necesaria en el verdadero apalancamiento de las empresas”<sup>1</sup>.

Otra gran ventaja de un modelo único es que no hay arbitraje. Todos los arrendamientos serán tratados de la misma manera – parece justo y conceptualmente sólido. Entonces, ¿por qué hay tantos críticos? La razón principal es que resulta en un gasto concentrado al principio del período cuando muchos piensan que una línea recta refleja mejor la sustancia económica (por ejemplo, contratos de arrendamiento de propiedad). Muchos siguen apoyando el modelo de FASB, que es parecido a la NIC 17.

Incluso si el mundo por fin parece dispuesto a aceptar el reconocimiento de los arrendamientos en el balance general y el gasto concentrado al principio del período, persisten los retos – especialmente para las grandes carteras de relativamente pequeños arrendamientos.

#### *¿Qué sigue?*

El IASB tendrá que resolver algunas de las cuestiones de prácticas si planea seguir adelante con un modelo único. De lo contrario, todavía hay posibilidad de un motín. Los rumores actuales indican que es poco probable que el EFRAG apoye la aprobación de la UE sin más debate.

La primera de estas cuestiones es cómo distinguir entre un servicio y un arrendamiento. La contabilización de los arrendamientos operativos es casi idéntica a la contabilización de los contratos (arreglos) de servicios conforme a la práctica actual, por lo que la línea divisoria nunca ha sido debidamente probada. Muchos arreglos tienen elementos tanto de un servicio como un arrendamiento; cómo eso debería reflejarse en el modelo contable está abierto para el debate.

El IASB también sigue discutiendo los arrendamientos de pequeña envergadura. Siempre ha tenido la intención que las entidades no deberían registrar dichos arrendamientos en el balance general. Los beneficios de proporcionar esta información no superan los costos. La forma y el alcance de alivio serán difíciles de elaborar.

Por último, la cuestión de la transición y la fecha de vigencia quedan por resolver. La gerencia ya está pasando por un proceso de examinar los contratos en relación con el nuevo estándar de ingresos. Las disposiciones transitorias de cualquier nueva orientación podrían significar que la gerencia repetirá ese proceso de nuevo unos años más tarde. Esto podría conducir al apoyo de un enfoque prospectivo a la transición.

El plan de trabajo del IASB indica que se espera terminar las nuevas deliberaciones a finales de año, con una norma presumiblemente en el transcurso de 2015. Esto parece ambicioso pero el IASB parece decidido a completar este proyecto. Sin embargo, no es probable que el debate termine con una norma final; puedo ver un Grupo de Implementación de Arrendamientos en el futuro. Manténganse sintonizados...

#### ***Blog de NIIF: Únete a la discusión***

¿Está interesado en un buen debate de contabilidad? Echa un vistazo a nuestros últimos blogs al suscribirse para notificaciones en:

<http://pwc.blogs.com/ifrs/email-alerts.html>

Los temas más recientes incluyen:

- [¿Qué podría Warren Buffett contribuir a la revisión posterior a la implementación de las NIIF 3R?](#)
- [NIIF 9 - no es sólo para los bancos](#)

<sup>1</sup> Ian Mackintosh, Discurso en la Conferencia de las NIIF, Londres, 23 junio 2014

## **Información financiera: Pidiendo tiempo en el juego de la culpa**

**Hilary Eastman, Directora de Participación de Inversionistas, sobre por qué es hora de dejar de hablar y empezar a hacer.**

“Si fuera fácil, todo el mundo lo estaría haciendo” – ese viejo dicho es relevante para muchas cosas. Y cuando leí el más reciente informe de visión del Laboratorio del Consejo de Información Financiera sobre la presentación clara y concisa de información, fue uno de los primeros pensamientos que vino a la mente.

Pero el informe también me hizo preguntar: ¿de quién es la culpa de que no todo el mundo lo esté haciendo ya? ¿Son los emisores de normas por tener demasiadas reglas? ¿Los reguladores por exigir que se deben seguir las reglas aun cuando no sean materiales o relevantes? ¿El auditor por tener una mentalidad de lista de verificación? ¿Las compañías por ser demasiado prolíficas? ¿O incluso a los usuarios de las cuentas, por no dejar en claro lo que quieren que las empresas revelen?

Los nuevos puntos de vista en “Hacia la Presentación de Información Clara y Concisa” publicados en agosto siguieron el informe detallado de julio del Laboratorio sobre políticas contables y la integración de información financiera relacionada. Ambos

están disparando al mismo objetivo. Algunas de las sugerencias parecen bastante sencillas – la elaboración de informes financieros en un lenguaje sencillo, para empezar. Otros son más técnicos y requieren mucho más escrutinio y experimentación. Estoy pensando en cosas como cuáles políticas contables son significativas y, por tanto, que deben ser divulgadas.

De vez en cuando una persona entusiasta dirá que la presentación de información no influye en el comportamiento. Pero como una colega me señaló, existe evidencia tangible de que la confianza es la fuerza vital de la economía moderna, y evidencia tangible de que buena información genera confianza. Y si no todos podemos hacer las sumas en eso, entonces es tiempo de renunciar!

Para más de este artículo, echa un vistazo a la revista World Watch.

World Watch le mantiene al día con lo último en la presentación de informes, gobernanza y aseguramiento. Siga la editora Felicity Hawksley en Twitter [@HawksleyReports](#)

## **Consulta sobre las NIIF en la UE**

**La Comisión Europea (CE) ha lanzado una consulta para determinar cómo las NIIF han mejorado la eficiencia de los mercados de capitales en la Unión Europea.**

La CE ha formado un grupo de expertos informal para asesorar a la Comisión sobre la evaluación del Reglamento sobre las NIC. Un área de interés particular considera la medida en que la adopción de las NIIF ha mejorado la eficiencia de los mercados de capitales de la UE mediante el aumento de la transparencia y la comparabilidad de estados financieros. El Grupo está compuesto por 18 miembros, entre ellos 11 de diferentes organizaciones europeas y 7 de autoridades de los Estados miembros.

El Grupo celebró su primera reunión en julio de 2014. Examinó un proyecto de cuestionario para la consulta pública dirigida a una amplia gama de partes interesadas, incluidos los preparadores, usuarios y reguladores. La consulta fue emitida el 7 de agosto, con el período de comentarios programado para cerrar a finales de octubre. No se anticipa cambios en la legislación, como resultado de la revisión antes de 2015.

## Recién salido de la imprenta

### Enmiendas de alcance limitado - NIIF 10 y NIC 28

Las enmiendas resuelven una contradicción actual entre la NIIF 10 y la NIC 28. La ganancia o pérdida total será reconocida por el inversionista en los activos no monetarios que constituyen un “negocio”. Si los bienes no se ajustan a la definición de un negocio, la ganancia o pérdida es reconocida por el inversionista en la proporción de participación de los demás inversionistas.

Las enmiendas sólo se aplicarán cuando el inversionista vende o contribuye activos a su asociada o negocio conjunto. No pretenden

abordar la contabilidad para la venta o aportación de activos por parte de un inversionista en una operación conjunta.

Es probable que el cambio requerido por las enmiendas aumente la presión sobre la definición de “negocio” y, potencialmente, sobre la clasificación de los acuerdos conjuntos bajo la NIIF 11. Las enmiendas son prospectivas y entran en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

### Mejoras Anuales 2012-2014

El IASB ha emitido Mejoras Anuales para el Ciclo de 2012-2014. Las enmiendas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2016.

#### NIIF 5, “Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas”

La enmienda aclara que, cuando un activo (o grupo para disposición) se reclasifica de “mantenidos para la venta” a “mantenidos para distribuir”, o viceversa, esto no constituye un cambio a un plan de venta o distribución. Esto significa que el activo (o grupo para disposición) no necesita ser reintegrado como si nunca hubiera sido clasificado como “mantenidos para la venta” o “mantenidos para su distribución”.

La enmienda también explica que la orientación sobre los cambios en un plan de venta se aplica a un activo (o grupo para disposición) que deja de estar mantenido para la distribución, pero no se reclasifica como “mantenido para la venta”.

#### NIIF 7, “Instrumentos financieros: Información a revelar”

Hay dos modificaciones a la NIIF 7:

- Contratos de servicio: especifica la orientación para ayudar a la gerencia para

determinar si los términos de un acuerdo para dar servicio a un activo financiero constituyen implicación continuada.

- Estados financieros interinos: aclara que la divulgación adicional requerida por las modificaciones a la NIIF 7 sobre la compensación no se requiere específicamente para todos los períodos interinos.

#### NIC 19, “Beneficios a los empleados”

La enmienda aclara que, al determinar la tasa de descuento para las obligaciones por beneficios post-empleo, lo que es importante es la moneda de los pasivos y no el país donde se generan. Del mismo modo, donde no existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad en esa moneda, se deben utilizar los bonos del gobierno en la moneda correspondiente.

#### NIC 34, “Información financiera intermedia”

La enmienda aclara la referencia en la norma a “información divulgada en otra parte del informe financiero intermedio”. La NIC 34 ahora también requiere una referencia cruzada de los estados financieros interinos a la ubicación de dicha información.

## **Proyecto de exposición sobre el valor razonable - precio por cantidad**

El IASB ha emitido propuestas de enmienda a la NIIF 10, NIIF 12, NIIF 13, NIC 27, NIC 28 y la NIC 36 sobre la medición del valor razonable de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas que cotizan en un mercado activo.

Las enmiendas proponen que la unidad de cuenta es la inversión en su conjunto, pero, donde hay un precio de cotización, el valor razonable se debe medir como el producto de la cotización y la cantidad de instrumentos (o sea,  $P * Q$ ). El proyecto de exposición está abierto a comentarios hasta el 16 de enero de 2015.

## **Documento de debate sobre actividades de tarifa regulada**

El IASB ha publicado un documento de debate sobre el "Informe de los efectos financieros de la regulación de tarifas". El documento de debate busca retroalimentación sobre las características que distinguen a las actividades de tarifa regulada y si estas características dan lugar a derechos y obligaciones que deben ser reconocidos bajo las NIIF.

El IASB no ha propuesto ninguna orientación en particular, pero el documento de debate esboza algunas posibles soluciones de contabilidad, incluyendo:

- el reconocimiento de los derechos y obligaciones como un activo intangible;

- una exención de la NIIF para permitir a las entidades con tarifas reguladas aplicar los requisitos contables reglamentarios;
- el desarrollo de requisitos específicos de las NIIF para diferir / acelerar el reconocimiento de los costos y / o ingresos; y
- prohibir el reconocimiento de los saldos diferidos de regulación.

El periodo de comentarios termina el 15 de enero de 2015.

## **Iniciativa de divulgación**

El IASB realizó una sesión educativa, que resumió el alcance de la aplicación de la materialidad y otras investigaciones realizadas. El IASB considerará nuevas acciones en una reunión futura. El IASB también consideró divulgaciones sobre las políticas contables, que se abordará en conexión con el proyecto actual de "Principios de Revelación".

El IASB tentativamente decidió hacer avanzar las enmiendas propuestas a la NIC 7. Las enmiendas tienen por objeto mejorar las revelaciones sobre el efectivo y equivalentes de efectivo y, en particular, las restricciones a la capacidad de utilizar el efectivo y equivalentes de efectivo, donde y cuando sea necesario. Se espera que haya un proyecto de exposición para estas enmiendas propuestas a finales de este año.

## **Proyecto de Seguros**

El IASB continuó el debate sobre el proyecto de seguros con un enfoque en los contratos de participación. El IASB está explorando enfoques de rendimiento en libros y rendimiento efectivo para determinar el gasto por intereses en los resultados del periodo. El Consejo discutió también si debe permitir una elección de política contable para reconocer los cambios en las tasas de descuento en los otros ingresos integrales (OCI) o en las ganancias o pérdidas de contratos de participación, pero no se tomó ninguna decisión.

El IASB también examinó el enfoque de asignación de primas. Se decidió que los

ingresos se deben registrar en base al paso del tiempo y el número esperado de contratos en vigor, a menos que el patrón esperado de liberación de riesgo difiere significativamente del paso del tiempo. Las entidades que opten por utilizar los otros ingresos integrales OCI para los cambios en las tasas de descuento bajo este enfoque determinan los gastos por intereses a la tasa fija garantizada (locked-in) en la fecha en que se incurrió el reclamo.

Es probable que las decisiones restantes sobre los contratos de participación y de transición se hagan en noviembre o diciembre de 2014, que concluirá las nuevas deliberaciones. Se espera una norma final en 2015.

## **Conozca su “ABC” de NIIF: “C” es para “Conversión de monedas extranjeras”**



**Anna Schweizer de la Central de Servicios de Consultoría Contable de PwC analiza los desafíos más comunes en torno a la conversión de moneda extranjera de entidades que no están funcionando en una economía hiperinflacionaria.**

Una de las principales complejidades con los estados financieros consolidados a veces no es la consolidación en sí, sino más bien la conversión de divisas. Antes de tomar una inmersión profunda en el tema de la conversión, vamos a empezar con un resumen de los conceptos básicos:

### **¿Sabía usted?**

- Una entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda. No hay limitaciones en las NIIF.
- La elección de la moneda de presentación es una política contable y, por tanto, cualquier cambio debe aplicarse de forma retroactiva.
- La moneda funcional se determina en base a la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. La NIC 21 establece indicadores primarios y secundarios que forman la base de la evaluación. La determinación de la moneda funcional requiere juicio y es impulsado por los hechos y circunstancias.
- La determinación de la moneda funcional es una evaluación continua y debe ser reevaluado cuando hay cambios significativos de los hechos económicos subyacentes, transacciones, eventos y condiciones.
- La moneda funcional podría ser obvia. Sin embargo, existen casos en los que la evaluación es compleja. Indagando más a fondo en los desafíos de la determinación de la moneda funcional llenaría todo un artículo por sí sola...
- Un cambio en la moneda funcional no representa un cambio en la política contable, por lo que se debe contabilizar de forma prospectiva a partir de la fecha del cambio.

### **Conversión a la moneda de presentación**

Después de la moneda funcional, el próximo reto es la conversión a la moneda de presentación. Las reglas generales son:

- Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre.
- Los ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio en las fechas de las transacciones. Sin embargo, una tasa que se approxima a los tipos de cambio existentes en las fechas de las transacciones (por ejemplo, una tasa promedio del período) se utiliza a menudo por razones prácticas.

### **Patrimonio**

La NIC 21 establece cómo traducir los activos, pasivos, ingresos y gastos de la moneda funcional de la entidad a la moneda de presentación. ¿Cómo se debe convertir las partidas del patrimonio neto (por ejemplo, el capital social, las utilidades retenidas y las reservas de cobertura de flujo de efectivo)?

La norma no dice nada sobre cómo traducir partidas de patrimonio neto. La gerencia, por lo tanto, tiene una opción de política: se puede utilizar el tipo de cambio histórico o el tipo de cierre. La política elegida debe aplicarse uniformemente.

Si se utiliza el tipo de cambio histórico, estos elementos de patrimonio no se vuelven a convertir. Si se utiliza el tipo de cierre, las diferencias de cambio de la conversión de las partidas de patrimonio se reconocen como parte de la reserva de ajuste de conversión acumulado directamente en el patrimonio, reduciendo efectivamente el ajuste de conversión acumulado.

El movimiento de ajuste de conversión acumulado en el patrimonio, por lo tanto no será igual al ajuste de conversión acumulado reconocido en el resultado integral total. En algunas jurisdicciones, el marco regulador podrá otorgar mandato a un solo tratamiento.

### *Tipos de cambio promedio*

Si, durante el año, el tipo de cambio entre la moneda funcional y la moneda de presentación se vuelve volátil, ¿puede una entidad seguir usando los tipos de cambio promedio para la conversión de las partidas de ingresos y gastos?

Depende de si el uso de los tipos de cambio promedio conduce a un resultado que todavía es representativa de la conversión a los tipos en las fechas de las transacciones. El uso de los tipos de cambio promedio para divisas altamente volátiles no es apropiado en la mayoría de los casos.

Del mismo modo, un tipo de cambio promedio no debe ser utilizado para la conversión de las grandes transacciones únicas. Algunos utilizan sistemas de contabilidad para calcular el promedio de forma automática. La gerencia debe usar su juicio para determinar si el resultado es el adecuado.

### *Conversiones de conveniencia*

¿Pueden los estados financieros u otra información financiera ser mostrados en una moneda que no es ni la moneda funcional de la entidad ni su moneda de presentación?

Sí. Dichas conversiones de conveniencia se preparan a menudo mediante la aplicación de un tipo de cambio único a todas las cantidades que aparecen en los estados financieros presentados en la moneda de presentación de la entidad. Las entidades deben identificar claramente esta información como complementaria, y divulgar el método de conversión utilizado.

### **Reciclaje del ajuste de conversión acumulado**

La norma exige que las diferencias cambiarias resultantes de la conversión sean reconocidas en otros ingresos integrales (OCI), con el importe acumulado siendo presentado en un componente separado del patrimonio hasta la disposición de la operación en el extranjero.

Las diferencias de conversión acumuladas deberán reclasificarse del patrimonio a los resultados con la ganancia o pérdida en la disposición. Las diferencias cambiarias atribuidas a participaciones no controladoras deben ser dadas de baja, pero no reclasificadas como resultados.

Algunas disposiciones parciales se contabilizan como disposiciones también (por ejemplo, donde la disposición parcial implica la pérdida de control). El principio de la reclasificación íntegra del ajuste de conversión acumulado también se aplica a la pérdida de control conjunto o de influencia significativa.

### *Dividendos recibidos*

¿Debe una entidad controladora reciclar una parte proporcional del ajuste de conversión acumulado al recibir un dividendo?

Eso depende. El pago de un dividendo no es automáticamente un evento de disposición parcial según la NIC 21. Si un dividendo es una disposición parcial en esencia (por ejemplo, se paga como parte de un proceso para liquidar una inversión en una subsidiaria), la proporción correspondiente del ajuste de conversión acumulado se recicla a resultados. Lo mismo es válido para los pagos hechos que están legalmente considerados un retorno del capital social.

### *Abandono*

¿Debe una controladora reciclar el ajuste de conversión acumulado cuando abandona un negocio en el extranjero?

Sí. La definición de la disposición de los intereses en un negocio en el extranjero no sólo incluye su venta o liquidación, sino también el abandono.

### *Deterioro*

¿Debe la entidad controladora reciclar una parte proporcional del ajuste de conversión acumulado cuando el valor en libros de un negocio en el extranjero se ha deteriorado?

No. Una rebaja del importe en libros de un negocio en el extranjero, ya sea debido a sus propias pérdidas o debido a un deterioro reconocido por el inversionista, no constituye una disposición parcial según la NIC 21.

### *Preguntas complicadas...*

No todas las preguntas acerca de la conversión de divisas son sencillas. Esperamos que haya encontrado útil este repaso de algunos de los desafíos en torno a las divisas.

## *La mordida en la espalda.....*



Espere. ¿Era ese nuevo documento de debate sobre la regulación de tarifas o la regulación de platos?

**Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC InterAméricas,  
puede contactar a:**

Fabián Mendi  
**Líder de Assurance PwC Interaméricas**  
Tel: (809) 567-7741

Wilfredo Peralta  
**Accounting Consulting Services PwC Interaméricas**  
Tel: (504) 231-1911

Oscar Piedra (Costa Rica)  
oscar.piedra@cr.pwc.com  
Tel: (506) 2224-1555

Fabián Mendi (Rep. Dominicana)  
fabian.mendi@do.pwc.com  
Tel: (809) 567-7741

Marisol Arcia (Panamá)  
marisol.arcia@pa.pwc.com  
Tel: (507) 206-9200

Dora Orizábal (Guatemala)  
dora.orizabal@gt.pwc.com  
Tel: (502) 2420-7869

Francisco Castro (Nicaragua)  
francisco.castro@ni.pwc.com  
Tel: (505) 2270 99 50

Maria Cejas (El Salvador)  
maria.c.cejas@sv.pwc.com  
Tel: (503) 2248-8600

Wilfredo Peralta (Honduras)  
wilfredo.peralta@hn.pwc.com  
Tel: (504) 231-1911

**Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:**

[www.pwc.com/interamericas](http://www.pwc.com/interamericas)

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a [miriam.arrocha@pa.pwc.com](mailto:miriam.arrocha@pa.pwc.com)

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.